



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0084-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021**

VISTO

El Expediente N° 2359-0201-20-7, presentado por la señora **Eluvinda Vilchez Mejía**, servidora CAS, adscrita a la División de Saneamiento de la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, la administrada solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos de sepelio de su señora Madre Rosa María Mejía Gonzales, en la ciudad de Lima, adjunta documentos que acreditan lo solicitado;

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°2359-0201-20-7;

Que, mediante Informe Social N° 218-SERV.SOC-OCARH-UNP de fecha 20 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, la servidora CAS Eluvinda Vilchez Mejía, solicita apoyo económico por gastos de sepelio de su señora madre, quien en vida fue Rosa María Mejía Gonzales de 82 años de edad, la misma que dejó de existir el día 06 de junio del año en curso, en la ciudad de Lima, con Acta de Defunción N°16243766, habiendo la servidora solventado todos los gastos en darle cristiana sepultura a su señora madre. Ante lo expuesto recomiendan en apoyar en forma excepcional a la referida servidora;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0015-2021-OPPTO-OCP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, indican que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

| | |
|--------------------------|--|
| Rubro de Financiamiento: | 00. Recursos Ordinarios |
| Sección Funcional: | 0020 Acciones de Alta Dirección |
| Genérica de Gasto: | 2.5 Otros Gastos |
| Gasto: | 25.31.1.99 A otras Personas Naturales |
| Monto: | S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) |

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, mediante Proveedor de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la señora **Eluvinda Vilchez Mejía**, servidora CAS de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos realizados por el fallecimiento de su señora madre, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0084-R-2021
Piura, 27 de enero de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL